

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 23 de diciembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 565-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que en el marco del Decreto Legislativo 182-2020 y su reforma mediante Decreto Legislativo 18-2021, contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes, establece en su Artículo 20 que: “Cuando los Ingresos Corrientes de la Administración Central sean mayores a los montos estimados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incorpore periódicamente los excedentes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mediante el procedimiento de ampliación presupuestaria, debiendo así notificar al Congreso Nacional a través de la primera Secretaría. Estos recursos se destinarán únicamente para: 1) Reactivación económica post COVID-19, ETA e IOTA; 2) Protección Social; 3) Disminuir el uso de crédito interno o externo; 4) Cancelar el saldo de deuda que tenga condiciones menos favorables; 5) Pagar el servicio de la deuda; y 6) Para atención de asuntos de interés y prioridad nacional. Todos los valores antes mencionados se incorporarán a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central...” **CONSIDERANDO:** Que la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, mediante Memorándum No. SFP-310-2021 de fecha 22 de diciembre 2021, solicita incorporación presupuestaria por L903,889,278.00 (NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), para atender solicitudes de financiamiento vinculadas a la reactivación económica post COVID-19, ETA e IOTA, protección social, disminuir el uso de crédito interno o externo, cancelar el saldo de deuda que tenga condiciones menos favorables, pagar el servicio de la deuda y para atención de asuntos de interés y prioridad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Análisis de Ingresos de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorándum No. DGP-AI-673 de fecha 22 de diciembre, 2021 y su verificado de ingresos en el Formulario de Modificaciones Presupuestarias FMP-05 N° 382 del 23 de diciembre, 2021 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que los ingresos de la Administración Central a la fecha han superado los ingresos corrientes por L903,889,278.00 (NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS) para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, base legal y disponibilidad financiera, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, fondos provenientes de la mejora en la recaudación de los ingresos corrientes de la Administración Central, mediante la ampliación automática con la Fuente 11 - Tesoro Nacional, Organismo Financiador 001 - Tesorería General de la República/Efectivo, a través de la Institución 449 – Servicios Financieros de la

Administración Central, por L903,889,278.00 (NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), según Memorandum No. DGP-AI-673 de fecha 22 de diciembre, 2021 al amparo de lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes. **CONSIDERANDO:** Que con base a la normativa legal vigente corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las incorporaciones de fondos con fuente 11 - Tesoro Nacional provenientes de la mejora en la recaudación de los ingresos corrientes de la Administración Central, al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, a través de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria de incorporación de fondos a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 20 numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y 3 del Decreto Legislativo 18-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, a través de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, con la incorporación de fondos con Fuente 11 - Tesoro Nacional, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99300 11 0000	Para Erogaciones Corrientes	
	Imprevistos	<u>L 903,889,278.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L 903,889,278.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada mediante la incorporación de ingresos en los rubros siguientes:

11000	INGRESOS TRIBUTARIOS
11100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA



11101	Sobre la Renta de	
	Personas Naturales	L 97,989,278.00
11103	Pagos a Cuenta	L220,000,000.00
11104	Retención en la Fuente	L250,000,000.00
11105	Retención Art .5 y 25	L 10,000,000.00
11116	Pagos a Cuenta	
	Aportación Solidaria	<u>L 25,900,000.00</u>
	Sub Total	L603,889,278.00
11300	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN,	
	CONSUMO Y VENTAS	
11306	Sobre Ventas 15%	<u>L 300,000,000.00</u>
	Sub Total	L300,000,000.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 903,889,278.00</u>

NOTIFIQUESE: (F y S) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(F y S) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** SECRETARIA GENERAL”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
Secretaria General

WYLV/agmo